



REPUBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE CONCÓN

CONCÓN, 13 OCT 2022

ESTA ALCALDIA DECRETO HOY LO QUE SIGUE:

N° 2703 /

VISTOS:

1. Las facultades que confieren la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades;
2. La Ley N°19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios; y su Reglamento contenido en el Decreto Supremo N°250 del año 2004 del Ministerio de Hacienda;
3. Ley N°19.880, que fija las normas de los procedimientos que rigen lo actos de los Órganos de la Administración del Estado.
4. El Decreto Alcaldicio N°718 de fecha 16 de junio de 2010, que aprueba el convenio suscrito de Apoyo Tecnológico para Normalizar la Información Financiera Contable de la Municipalidad, entre la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo y la Municipalidad de Concón, de fecha 28 de enero de 2010;
5. Certificado de cotización S N° de la empresa CAS Chile S.A, por arriendo de los sistemas complementarios al Proyecto de Sistema Financiero Municipal (SIFIM);
6. Certificado del Departamento de Derechos Intelectuales N°182.047, el cual demuestra la propiedad del programa de computación denominado CAS CHILE SFC .NET VERSION 1.0.
7. Certificado de disponibilidad presupuestaria N°784 del jefe de contabilidad;
8. Sentencia de Proclamación N°299 de fecha 29 de junio de 2021, del Tribunal Electoral Regional de Valparaíso;

CONSIDERANDO:

1. Que la Municipalidad de Concón requiere de la contratación de un sistema computacional complementario para su labor financiera que sea compatible con los softwares existentes en el municipio;
2. Que se requiere la adquisición de sistema financiero contable que sea complementario a los sistemas financieros incluidos en el proyecto SIFIM,
3. Lo dispuesto en el artículo 8°, letra g) de la Ley N°19.886, que permite la licitación privada o trato o contratación directa cuando por la naturaleza de la negociación existan circunstancias o características del contrato que hagan del todo indispensable acudir al trato o contratación directa, según los criterios o casos que señale el reglamento de la ley, y éste último en el artículo 10 N°7 letras e), y g), la letra e) dispone que cuando la contratación de que se trate solo pueda realizarse con los proveedores que sean

- titulares de los respectivos derechos de propiedad intelectual, industrial, licencias, patentes y otros; y letra g), que cuando se trate de la reposición o complementación de equipamiento o servicios accesorios, que deben necesariamente ser compatibles con los modelos, sistemas o infraestructura previamente adquirida por la respectiva entidad.
4. Que, el certificado del Departamento de Derecho Intelectual N°182.047, en el cual se demuestra la propiedad del programa de computación denominado CAS-CHILE SFC .NET VERSIÓN 1.0.
 5. Que, dado que la empresa CAS Chile S.A. es dueña de las licencias del software que sirven de complemento al sistema financiero contable municipal, se verifican de esta manera los requisitos exigidos por la normativa de compras públicas y su reglamento;
 6. Que, de conformidad al artículo 52 de la Ley 19.880 que fija las normas, dispone que los actos administrativos no tendrán efecto retroactivo salvo que produzcan consecuencias favorables para los interesados y no lesionen derechos de terceros;
 7. Que, en virtud del principio retributivo de dar a cada uno lo que le corresponde, el desempeño de un servicio para la administración lleva aparejado el pago de los estipendios pertinentes, de manera que de no realizarse este, independientemente de que el contrato o la licitación respectivos hayan adolecido de irregularidades, se produciría un enriquecimiento sin causa; criterio contenido en dictamen N°42663 de 2015;

DECRETO:

1. **RATIFÍQUESE** la contratación del arriendo de sistemas computacionales financiero – contables complementarios a los sistemas incluidos en el Proyecto SIFIM, a la empresa CAS Chile S.A. Rut 96.525.030-1, a un costo mensual de 60 UF más IVA, partir del 29 de enero de 2022 por doce meses, como se detallan:
 - Permisos de circulación.
 - Patentes comerciales.
 - Derechos de aseo.
 - Licencia de conducir.
 - Bodega Municipal.
 - Convenios de pago.
2. **ELABÓRESE** por la Dirección de Asesoría Jurídica el contrato respectivo;
3. **IMPÚTESE** el costo que irroga este servicio a la cuenta 22.09.999 denominada “otros”.
4. **PUBLÍQUESE**, la contratación en el portal www.mercadopublico.cl
5. **ANÓTESE, NOTIFIQUESE Y ARCHÍVESE.**


 MUNICIPALIDAD DE CONCON
 SECRETARÍA MUNICIPAL
 MARIA LILIANA ESPINOZA GODOY
SECRETARIO MUNICIPAL

FVR/MLEG/MFC/pv
 Distribución

1. Secretaría Municipal.
2. Dirección de Control.
3. Dirección de Administración y Finanzas;
4. Secretaria de Planificación Comunal.
5. Dirección de Asesoría Jurídica.

MUNICIPALIDAD DE CONCON
 DEPTO. DE CONTROL
 12 OCT 2022
 RECEBIDO
 MUNICIPALIDAD DE CONCON
 ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL


ALCALDE
MARIELA FLORES CAMPOS
 I. MUNICIPALIDAD DE CONCON
 Dirección de Control

Objetado	Observado	Revisado
----------	-----------	----------

POR ORDEN DEL SR. ALCALDE